Regional

SEGUROS

157

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
4720836447

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1402000564	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 3.699.669-6	Asegurado: FERREIRA AGÜERO, RAQUEL RAMONA
Domicilio: AVENIDA, AV. PARAPITI PORA C/ AV. SAN JOSE	Localidad: CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
13/04/2021	00:00 hs. de 06/04/2021	23:59 hs. de 04/09/2021	152	Gs. 520.857.003

Entre REGIONAL S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Comunes y Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

CUANDO EL TEXTO DE LA PÓLIZA DIFIERE DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA, LA DIFERENCIA SE CONSIDERARÁ APROBADA POR EL "ASEGURADO O TOMADOR" SI NO RECLAMA DENTRO DE UN MES DE HABER RECIBIDO LA PÓLIZA. (ARTICULO 1556 DEL CÓDIGO CIVIL).

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Daños y/o pérdidas ocasionados a las obras y/o a los materiales o rubros suministrados por el Principal para la realización de los trabajos de "Construcción de Pavimento tipo empedrado, Pavimento Rígido de H°, Canalizaciones y Entubamiento", durante el periodo de construcción de las mismas, conforme a los términos y condiciones pactadas para la construcción del mismo hasta la suma máxima de Gs.520.857.003.- Medida de prestación: A PRORRATA.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Veinte Millones Ochocientos Cincuenta Y Siete Mil Tres) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro **UBICACION DEL RIESGO:** CIUDAD DEL ESTE, CIUDAD DEL ESTE **CLAUSULAS DE RIESGOS TECNICOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA** 1 - SECCION 1 - DAÑOS MATERIALES	520.857.003	1.181.818
	TOTALES	520.857.003	1.181.818

SUB-LIMITES

1) Responsabilidad Civil - Cobertura "E"

Para este riesgo queda establecido un Sub-Límite máximo de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones), el cual queda distribuido de la siguiente manera:

a) Para lesiones o muerte de una persona, hasta la suma máxima de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones)

a) Para lesiones o muerte de mas personas, hasta la suma máxima de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)

b) Para daños materiales, hasta la suma de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones).-

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
23 ABR 2021
PAGADO

ACLARACION DE SUB-LIMITES

Contrariamente a lo establecido en el ítem 2 - Cláusula 2 de las Condiciones Específicas de esta póliza, los valores detallados precedentemente - ítems 1 y 2 - se consideran sub-límites y por lo tanto no implican aumento de la suma total asegurada.

PERIODO DE GARANTIA

Se hace constar que el periodo de garantía de la obra especificada en la Descripción de los Riesgos de las Condiciones Particulares de la presente póliza será de 60 días corridos, contados a partir de la Recepción Provisoria, durante el cuál el contratista será responsable del mantenimiento y cuidado de las mismas con las previsiones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ES COPIA DEL ORIGINAL
Abog. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General

OBJETO: Construcción de Pavimento tipo Empedrado, Pavimento Rígido de H°, Canalizaciones y Entubamiento

PERIODO DE CONSTRUCCION: desde el 06 de abril de 2021 hasta el 04 de agosto de 2021

PERIODO DE MANTENIMIENTO: desde el 05 de agosto de 2021 hasta el 04 de setiembre de 2021

CLAUSULA DE ADECUACION AL CODIGO PENAL

Queda convenido que no obstante cualquier disposición en las Condiciones de este contrato de seguro o en otras cláusula, suplementos o endosos al mismo, se entiende por:

ROBO
ASALTO
HURTO
DEFRAUDACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR: Lovelo
FECHA: 14/04

Los daños derivados de los hechos punibles contra la propiedad, conforme lo dispuesto en el Código Penal (Ley N° 1160/97), en el Titulo II, Capítulo I, en los siguientes artículos:

Artículo 160 - APROPIACIÓN.

Regional
SEGUROS

154

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
4638322557

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
0401021357	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES
Documento: 3.699.669-6	Asegurado o Tomador: FERREIRA AGÜERO, RAQUEL RAMONA

Domicilio: AVENIDA, AV. PARAPITI PORA C/ AV. SAN JOSE

Localidad: CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
09/04/2021	00:00 hs. de 06/04/2021	23:59 hs. de 04/08/2021	121	Gs. 275.000.000

Entre REGIONAL S.A. DE SEGUROS , en adelante el "La Compañía" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguros, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Especificas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

CUANDO EL TEXTO DE LA PÓLIZA DIFIERE DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA, LA DIFERENCIA SE CONSIDERARÁ APROBADA POR EL "ASEGURADO O TOMADOR" SI NO RECLAMA DENTRO DE UN MES DE HABER RECIBIDO LA PÓLIZA. (ARTICULO 1556 DEL CÓDIGO CIVIL).

DESCRIPCION DE COBERTURAS Gs.

Item	Asegurado	MUERTE	INCAPACIDAD PER	ASISTENCIA MEDI	Prima
1	BENITEZ PIRIS, HUGO ALBERTO	50.000.000	50.000.000	5.000.000	272.727
2	FERREIRA, PEDRO CELESTINO	50.000.000	50.000.000	5.000.000	272.727
3	QUINTANA BAEZ, ESTEBAN	50.000.000	50.000.000	5.000.000	272.727
4	PORTILLO AREVALOS, BLAS REINALDO	50.000.000	50.000.000	5.000.000	272.727
5	RUIZ DIAZ ROLON, ERNESTO JOSE	50.000.000	50.000.000	5.000.000	272.728

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec.Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
1	CHOFER	7.763.627	28/06/1985	Herederos Legales.	1	
2	CHOFER	1.353.161	18/05/1966	Herederos Legales.	1	
3	CHOFER	3.409.251	08/06/1977	Herederos Legales.	1	
4	CHOFER	4.577.985	03/02/1987	Herederos Legales.	1	
5	CHOFER	4.114.011	16/06/1985	Herederos Legales.	1	

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
23 ABR 2021
TESORERIA

Forma parte integrante de la presente el Anexo: Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.regionalseguros.com.py/home/condiciones.php

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 10 de Fecha: 15/03/1994

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.49-0013
Res. N°: 534/98 Fecha 30/12/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.363.636
I.V.A. s/Prima	136.364
Premio	1.500.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	1.500.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.500.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	09/04/2021	1.500.000
TOTAL		1.500.000

Emitido en ENCARNACION, 09 de abril de 2021

REGIONAL S.A. DE SEGUROS

COPIA DEL ORIGINAL

ROMAN CAZAL AYALA
Gerente Suc. Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR: Lourdes
FECHA: 12/04
HS.

Regional
SEGUROS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
RECIBIDO POR: Lords
FECHA: 17/04

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
3707651795

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1503003230	Sección/Modalidad 1503 (CAUCION /EJECUCI. CONTRATO-PUBLICA)			
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE			Documento: 80008881-6	
Domicilio: ENTRE AVDA ALEJO GARCIA Y PAMPLIEGA			Localidad: CIUDAD DEL ESTE	
Tomador: FERREIRA AGÜERO, RAQUEL RAMONA			Documento: 3.699.669-6	
Domicilio: AVENIDA, AV. PARAPITI PORA C/ AV. SAN JOSE			Localidad: CIUDAD DEL ESTE	
Fecha de Emisión: 13/04/2021	Vigencia Desde las: 00:00 hs de 06/04/2021	Vigencia Hasta las: 23:59 hs de 04/08/2021	Plazo en días: 121	Capital Máximo Asegurado Gs. 260.428.502

Entre REGIONAL S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "El Asegurador" y quienes precedentemente se designan con los nombres de "Asegurado y Tomador", conforme a la propueta presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

REGIONAL S.A. DE SEGUROS, "El Asegurador", con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas, que forman parte integrante de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, con domicilio en ENTRE AVDA ALEJO GARCIA Y PAMPLIEGA, CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 260.428.502.- (Guaranies: Doscientos Sesenta Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Quinientos Dos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

FERREIRA AGÜERO, RAQUEL RAMONA, con domicilio en AVENIDA, AV. PARAPITI PORA C/ AV. SAN JOSE, CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

"'EL TOMADOR', como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del contrato celebrado con el Asegurado, cuyas principales disposiciones se transcriben seguidamente:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: CONTRATO 05/21 Para la construcción de Pavimento tipo Empedrado, Pavimento Rígido de H°, Canalizaciones y Entubamiento en distintos Puntos de la Ciudad - Ad Referéndum Ejercicio 2021. ID: 386613

Queda especialmente convenido que El Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

MUNICIPALIDAD DEL ESTE CIUDAD DEL ESTE
23 ABR 2021
TESORERIA
PAGADO

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE DAÑOS CIBERNÉTICOS E INFORMACIÓN (LMA 5401)

0. No obstante cualquier disposición contraria en este Contrato o cualquier endoso al mismo, se excluye cualquier:

1.1. Pérdida Cibernética;

1..2. Pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo, gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con cualquier pérdida de uso, disminución de funcionalidad, reparación, reemplazo, recuperación o reproducción de cualquier Dato, incluyendo cualquier monto correspondiente al valor de dicho Dato;

sin consideración de cualquier otra causa o evento que contribuya en forma simultánea o en cualquier secuencia.

ES COPIA DEL ORIGINAL
CIUDAD DEL ESTE
Abog. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General

0. En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada inválida o inaplicable, el resto mantendrá plena validez y efecto.

0. Esta cláusula reemplazará y prevalecerá sobre cualquier otra disposición en contrario prevista en el Contrato o endoso al mismo en relación con una Pérdida Cibernética o de Datos.

Definiciones

4. Pérdida Cibernética significa cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con un Acto Cibernético o un Incidente Cibernético incluyendo pero sin limitarse a cualquier acción tomada con el fin de controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier Acto Cibernético o Incidente Cibernético.

5. Acto Cibernético significa un acto o serie de actos no autorizados, malintencionados o delictivos,

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1503001290	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO - OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE — Documento: 80008881-6

Domicilio: AV.PIONEROS DEL ESTE Y AV.ALEJO GARCIA E/ E. AYALA — Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Tomador: CONSTRUCTORA DEL SUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ — Documento: 3.999.934-3

Domicilio: TTE. ROJAS SILVA Nº 1101 ESQ. GRAL. CABALLERO — Localidad: ITA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
06/04/2021	00:00 hs de 06/04/2021	24:00 hs de 06/08/2021	123	Gs. 71.300.000

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con domicilio en la calle Iturbe Nº 1047 casi Tte. Fariña, Asunción, en adelante denominado el "Asegurador" y en precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condicio Generales y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	409.091
I.V.A. s/Prima	40.909
Premio	450.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	450.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

24-0013	Según Res.: 70/99	Fec. 02/02/1999

Agente: DE SANTIS, MARIO LUIS
Dir.: PASTOR FILARTIGA 1455
Matrícula: 748 **Tel:** (0971) 204 407

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado/ Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Forma parte integrante de la presente Póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		450.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	06/04/2021	450.000
TOTAL		450.000

Observación: Las Condiciones Específicas y Generales Comunes de esta póliz se encuentran en la dirección de la compañía o en la página electrónica d internet:
http://www.intercontinental.com.py/condiciones/generales.pdf

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REA

CIUDAD DEL ESTE MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
23 ABR 2021
TESORERIA
PAGADO

ES COPIA DEL ORIGINAL
CIUDAD DEL ESTE
Abog. Antonio Pablo Villamayor
Secretario

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
1402000820	1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 3.999.934-3	**Asegurado:** CONSTRUCTORA DEL SUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ

Domicilio: TTE. ROJAS SILVA Nº 1101 ESQ. GRAL. CABALLERO — **Localidad:** ITA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
06/04/2021	00:00 hs. de 06/04/2021	24:00 hs. de 06/08/2021	123	Gs. 100.000.000

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con domicilio en la calle Iturbe Nº 1047 casi Tte. Fariña, Asunción, en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.090.909
I.V.A. s/Prima	109.091
Premio	1.200.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	1.200.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

24-0034	Según Res.: 267/01	Fec. 28/09/2001

Agente: DE SANTIS, MARIO LUIS
Dir.: PASTOR FILARTIGA 1455
Matrícula: 748 Tel: (0971) 204 407

Forma parte integrante de ésta Póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado/Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.200.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	06/04/2021	1.200.000
TOTAL		1.200.000

Observación: Las Condiciones Específicas y Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la dirección de la compañía o en la página electrónica / internet:
https//intercontinental.com.py/todo-riesgo-contratista/

Enrique Pereira
Sub Gerente Técnico

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
23 ABR 2021
TESORERIA
PAGADO

ES COPIA DEL ORIGINAL

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

159

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
0401001428	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES -)
Documento: 3.999.934-3	Asegurado o Tomador: CONSTRUCTORA DEL SUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ

Domicilio: TTE. ROJAS SILVA Nº 1101 ESQ. GRAL. CABALLERO

Localidad: ITA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
06/04/2021	00:00 hs. de 06/04/2021	24:00 hs. de 06/08/2021	123	Gs. 60.000.000

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con domicilio en la calle Iturbe Nº 1047 casi Tte. Fariña, Asunción, en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	545.455
I.V.A. s/Prima	54.545
Premio	600.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	600.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

24-0001	Según Res.: 219/98	Fec. 16/07/1998

Agente: DE SANTIS, MARIO LUIS
Dir.: PASTOR FILARTIGA 1455
Matrícula: 748 Tel: (0971) 204 407

Forma parte integrante de la presente Póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		600.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	06/04/2021	600.000
TOTAL		600.000

Observación: Las Condiciones Especificas y Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la dirección de la compañía o en la página electrónica de internet:
https://intercontinental.com.py/accidentes-personales/

Enrique Pereira
Sub Gerente Técnico

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

CIUDAD DEL ESTE MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
23 ABR 2021
TASA MUNICIPAL PAGADA

ES COPIA DEL ORIGINAL

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

152

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1506000280	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE — Documento: 80008881-5

Domicilio: AV.PIONEROS DEL ESTE Y AV.ALEJO GARCIA E/ E. AYALA — Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Tomador: CONSTRUCTORA DEL SUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ — Documento: 3.999.934-3

Domicilio: TTE. ROJAS SILVA Nº 1101 ESQ. GRAL. CABALLERO — Localidad: ITA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
06/04/2021	00:00 hs de 06/04/2021	24:00 hs de 06/08/2021	123	Gs. 284.827.297

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con domicilio en la calle Iturbe Nº 1047 casi Tte. Fariña, Asunción, en adelante denominado el "Asegurador" y q precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condicio Generales y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	3.454.545
I.V.A. s/Prima	345.455
Premio	3.800.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	3.800.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

24-0015	Según Res.: 70/99	Fec. 02/02/1999

Agente: DE SANTIS, MARIO LUIS
Dir.: PASTOR FILARTIGA 1455
Matrícula: 748 Tel: (0971) 204 407

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegura Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Forma parte integrante de la presente Póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		3.800.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	06/04/2021	3.800.000
TOTAL		3.800.000

Observación: Las Condiciones Específicas y Generales Comunes de esta se encuentran en la dirección de la compañía o en la página electróni internet:
http://www.intercontinental.com.py/condiciones/generales.pdf

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CIUDAD DEL ESTE MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
23 ABR 2021
Tesorería
PAGADO

ES COPIA DEL ORIGINAL
Abog. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General